

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 147/2009. (PD. 134/2017).

NIG: 1103341C20091000139.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 147/2009. Negociado: 3.

De: Comunidad Propietarios Apartamentos de Playa y Casas del Río.

Procuradora: Sra. María Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 147/2009 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque a instancia de Comunidad Propietarios Apartamentos de Playa y Casas del Río contra Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Roque, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de febrero de 2009, por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez se presentó demanda de juicio ordinario en nombre y representación de Bloque II, Comunidad de Apartamentos de Playa y Casas del Río, Puerto de Sotogrande, formulada contra doña Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo Ferrer Lariño, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen y acompañando los documentos en que basa su pretensión, dando lugar al Procedimiento Ordinario 147/2009.

Termina la demanda solicitando su estimación y la condena al demandado para que abone la cantidad de 8.282 € de principal, más 1.340,02 € de intereses moratorios vencidos, con expresa imposición de costas al demandado.

Con fecha 18 de noviembre de 2009, por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez se presentó demanda de juicio ordinario en nombre y representación de Bloque II, Comunidad de Apartamentos de Playa y Casas del Río, Puerto de Sotogrande, formulada contra doña Encarnación Román Olvedo y Herederos de don Guillermo Ferrer Lariño, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen y acompañando los documentos en que basa su pretensión, dando lugar al Procedimiento Ordinario 948/2009.

Termina la demanda solicitando su estimación y la condena al demandado para que abone la cantidad de 3.314,06 € de principal, más 323,59 € de intereses moratorios vencidos, con expresa imposición de costas al demandado.

00106173

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Bloque II, Comunidad de Apartamentos de Playa y Casas del Río, Puerto de Sotogrande, debo condenar y condeno solidariamente a doña Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo Ferrer Lariño al pago de la cantidad de once mil quinientos noventa y seis euros y seis céntimos (11.596,06 €), más mil seiscientos sesenta y tres euros y once céntimos (1.663,11 €) de intereses moratorios, más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento tercero.

En cuanto a las costas, debo condenar y condeno a doña Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo Ferrer Lariño al pago de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo, extiendo y firmo la presente en San Roque, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»